

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 586-2019-CFFIEE. Bellavista, 28 de junio de 2019.

Visto, el **Proveído N° 1899-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 25 de junio de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N°043-2019-DEPIE/FIEE**, del Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y el **OFICIO N°080-2019-DEPIELN-FIEE**, del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; donde remiten la Propuesta de Conformación del Comité Interno de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... las Facultades tienen la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo... (Sic)";

Que, **según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (Sic)";

Que, **según el Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (Sic)";

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 243-2017-CFFIEE**, de fecha 02 de mayo del 2017, se resolvió: "**DESIGNAR los COMITÉS INTERNOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA...**(sic);

Que, **según la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 280_2016-R de fecha 14 de abril de 2016, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, mediante **Proveído N° 1899-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 25 de junio de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N°043-2019-DEPIE/FIEE**, del Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y el **OFICIO N°080-2019-DEPIELN-FIEE**, del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; donde remiten la Propuesta de Conformación del Comité Interno de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, **en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 28 de junio del 2019**, se acordó: "...1. **DESIGNAR** a los integrantes del comité interno de calidad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica..., (sic)"; teniendo en cuenta que los miembros representantes del Tercio Estudiantil, fueron propuestas realizadas por los miembros del Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, los **COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DEL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

- | | |
|--|----------------------------------|
| ➤ Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez | PRESIDENTE |
| ➤ Mg. Ing. Pither Ascención Ortiz Albino | MIEMBRO |
| ➤ Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe | MIEMBRO |
| ➤ Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres | MIEMBRO |
| ➤ Ing. Roberto Enrique Solís Farfán | MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO |
| ➤ Est. Michael Erik Natividad Toribio | MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE |

COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

- | | |
|---|----------------------------------|
| ➤ Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar | PRESIDENTE |
| ➤ MSc. Ing. Julio César Borjas Castañeda | MIEMBRO |
| ➤ MSc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez | MIEMBRO |
| ➤ Lic. Marco Antonio Merma Jara | MIEMBRO |
| ➤ MSc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez | MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO |
| ➤ Est. Santos Herminio Rojas Gutiérrez | MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE |

2. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 02 de Mayo del 2019 al 01 de Mayo del 2021.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, Unidades Académico Administrativas correspondientes e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF5862019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL
DECANO